PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BASF SE

A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Dr. Georg Franzmann y Dr. Carsten Rödder, cada uno en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la Compañía Extranjera BASF SE, (en adelante "MANDANTE").- Los comparecientes son de nacionalidad Alemana, domiciliado en la ciudad de Ludwigshafen/Rhein, mayores de edad, hábiles para controlar y obligarse y quienes actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA - PODER ESPECIAL -

BASF SE es accionista de BASF Ecuatoriana S.A. y como accionista extranjero, se encuentra obligado a presentar a la Superintendencia de Compañías, cierta documentación como consecuencia de su inversión en el Ecuador (en adelante "Las Obligaciones"). Los señores Dr. Georg Franzmann y Dr. Carsten Rödder a nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorgan el presente Poder Especial a favor de la compania FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA:, y la nombran como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades atribuciónes para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente, en relación con Las Obligaciones:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas; privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de accionista de BASF ECUATORIANA S.A., especialmente pero no limitado a: presentar solicitudes a organos de control ecuatorianos:
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. El MANDATARIO está facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.

SPECIFIC POWER OF ATTORN

GRANTED BY: BASF SE

TO:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LT

FIRST .- APPEARER .-

Dr. Georg Franzmann and Dr. Carsten Rödder in their capacities as Vice Presidents and as such as legal representatives of the foreign company BASF SE, (hereinafter "PRINCIPAL"). The appeared are nationals of Germany, of legal age, domiciled in the city of Ludwigshafen/Rhine, able to execute contracts and assume obligations, acting in their capacity and for the rights they represent.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

BASF SE is one shareholder of BASF Ecuatoriana S.A. and as foreign shareholder, obliged to file before the Superintendence of Companies, certain documents as a consequence of its investment in Ecuador (hereinafter "Obligations"). Dr. Georg Franzmann and Dr. Carsten Rödder, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grant this Specific and Limited Power of Attorney to FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA, and appoint it as "Attomey-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that he shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts in relation to its Obligations:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in necessary acts before public, private, administrative or legal entities, only and exclusively in its capacity of shareholder of BASF ECUATORIANA S.A., especially but not limited file applications before Ecuadorian control entities.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL. The AGENTS are entitled to, under Article 6 of the Companies Law, in particular, reply demands and enforce the obligations may be subject to be charged to THE PRINCIPAL.

c) El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insufficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.- THIRD.- TERM.-

El presente poder es otorgado por un plazoindeterminado, pero la MANDANTE podra revocarlo en cualquier momento.- This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.

Ludwigshafen, enero 31 de 2017

BASF SE

Franzmann

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

Ma Coll

Ludwigshafen, January 31st, 2017

c) On behalf of the PRINCIP

shall undertake all necessary

conferred within this instant safeguard its rights and in

Ecuadorian authority, whether governmental

of private, may claim lack of legal cartacity to

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of

the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

order to fully accomplish.

handle assigned matters.

BASF SE

Franzmann

Rödder



U.R.Nr. 293 / 2017

I, Dr. Matthias Meyer, notary public at Ludwigshafen/Rhine, Federal Republic of Germany, hereby testify and confirm that the foregoing twice mentioned signatures of

- Dr. Georg Franzmann, lawyer at Ludwigshafen/Rhine, personally known to me,
- Dr. Carsten Rödder, lawyer at Ludwigshafen/Rhine, personally known to me,

are true and valid.

Dr. Franzmann and Dr. Rödder are acting on behalf of BASF SE at Lud-Wigshafen/Rhine.

After having checked today the competent register of commerce, I herewith confirm that

Dr. Franzmann and Dr. Rödder

are Vice Presidents who are authorized to jointly represent

BASF SE,

Ludwigshafen/Rhine. I certify that this firm is a legal person duly organized under the laws of the Federal Republic of Germany and under the laws of the EUROPEAN UNION and that it is registered at the District Court of Ludgshafen/Germany (HR B 6000).

Ludy gshafen/Rhine, this 31st day of January, 2017

Dr. Meyer notary public

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Land: Bundesrepublik Deutschland
 Country:

Diese öffentliche Urkunde This public document

- 2. ist unterschrieben von has been signed by Notar Dr. Matthias Meyer
- 3. In seiner Eigenschaft als öffentlicher Notar acting in the capacity of
- 4. ste ist versehen mit dem Siegel / Stempel des Notars Dr. Matthias Meyer in Ludwigshafen am Rhein

Bestätigt certified

5. in Frankenthal (Pfalz)

6. am 1. Februar 2017

7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr.: 91 Eb - 105/17

Siegel/Stempel Seal/Stamp Unterschrift: Signature

In Vertretung

Hiltrud Lutz)

Vizepräsidentin des Landgerichts



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecado es fiel compuisa de la copia certificada que me fue presentada en foja(s)

Quito, a n 7 FE 3 2019

DR. HOMERO LOPEZ OBANDI NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 A le de la ley Notarial, dey fé que las COPIAS que anteceden en 3 - fojas en Iguales dos documentes exhibidos en original ante m

Quite, a [FEB. 2017

DR. HOMPRO LOPEZ OBANDO

DR. HOMBRO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGENIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REGISTRO NÚMERO 293/2017

Yo, Dr. Matthias Meyer, Notario Público de Ludwigshafen/Rhine, República Federal de Alemania, por medio del presente declaro y confirmo que las dos firmas abajo mencionadas de:

- Dr. Georg Franzmann, Abogado de Ludwigshafen/Rhine, que conocí personalmente
- 2. Dr. Carsten Rödder, Abogado de Ludwigshafen/Rhine, que conocí personalmente

Son auténticas y legítimas.

Dr. Franzmann y Dr. Rödder están actuando a nombre de BASF SE de Ledwigshafen/Rhine.

Después de haber revisado el día de hoy en el Registro Mercantil, por medio de la presente confirmo que

Dr. Franzmann y Dr. Rödder

Como Vicepresidentes, están autorizados de manera conjunta en representar a BASF SE,

Ludwigshafen/Rhine. Certifico que esta compañía tiene personería jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República Federal de Alemania y bajo la leyes de la UNIÓN EUROPEA; y, que es registrado en la Corte del Distrito de Ludwigshafen/Alemania (HR B 6000).

Ludwigshafen/Rhine, este 31 de Enero de 2017

SELLO

(Firma llegible) Dr. Meyer Notario Público



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Alemania

(Este es un Documento Público)

- 2. Ha sido firmado por: Notario Dr. Matthias Meyer
- 3. Actuando en la capacidad de Notario
- 4. Lleva el sello/timbre de Notario Dr. Matthias Meyer en Ludwigshafen/Rhein

Certificado

- 5. En Frankenthal (Pfalz)
- 6. El 1 de Febrero de 2017
- 7. Por el Presidente de Landgerichts
- 8. No. 91 Eb 105/17
- 9. Sello / Timbre

10. Firma:

En Representación

SELLO

(Hiltrud Lutz)
Vicepresidente de Landgerichts

RAZÓN DE TRADUCCIÓN:

Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy 7 de febrero de 2018.

NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ

C.C.: 170922788-6

Traductora



Factura: 001-002-000036916



20181701026D00655

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701026D00655

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA COMPARECIENTE ES EN QUITO EN AV. REPUBLICA Y DIEGO DE ALMAGRO, 3820750 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:10).

NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ CÉDULA: 1709227886

> NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

> > NOTARIA VIGENMA SEXTA DEL CANTON QUITO De acuado chi la facultad prevista en el numera. Act 18, de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en 3 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi

OR HOMERO DEZ OBANG





N. 170922788-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE N. 1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO LOPEZ
INORMA PATRICIA
ILIGARDE NACIMIENTO

LUGARDE NACIMIENTO PICHINCHA

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHADE NAGIMIENTO 1973-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F ESTADO CIVIL CASADA
FREDDY MAURICIO
JIMENEZ PAZMINO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V2333V3222 APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE OROZCO JOSE JULIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ ELSA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-13



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



027

027 - 223

1709227886

OROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN





Y CONSULTA POPULAD 2018

ESTE FOCULIENTO ACREDITA DE USTED SUPERA SO EN EL REFERENCIA Y CARGUARA POPULAR 2017

EXTEREMENTATION OF TWENTOODS

VILLA LE CATEGORIES I A

bet recipient

of TARRA VIGERIMA SEXTA DELICANTON (PROe acuerdo con la facultad prevista estes regards of the second of the s explants on arranged and spine 07 FEB 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la loy Notarial, doy fé que La copia que arrecede es fiel compulsa de l copia certificada que me fue presentada e. foja(

Quito, a

07 FEB 2018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

